



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE MONITOREO (INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE SISTEMA) Y BOTONES DE ALERTA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE VIDEOVIGILANCIA DEL C4; PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, **C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA**; DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, **C. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, (A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE):

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, Contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, Según consta en el Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 23-veintitrés de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 fracción V y último párrafo, 2, 4 fracción XXVIII, 16 fracción IV y V, 20, 25 fracción III, 41, 42 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 80 y 81 fracción I, inciso b) y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; de cuyo proceso “**EL PROVEEDOR**”, resultó adjudicado de la partida 1.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 23-veintitrés de noviembre de 2023-dos mil veintitrés “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. SPP-400-2023, relativo a la Adquisición del Sistema de Cámaras de Monitoreo (Incluyendo Licenciamiento de Sistema) y Botones de Alerta para la Ampliación de Cobertura de la Red de Videovigilancia del C4; para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, con una vigencia a partir de la firma del mismo para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- En fecha 29-veintinueve de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, “**LAS PARTES**” celebraron un convenio modificatorio a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” a efecto de redistribuir el monto pactado en la Cláusula **SEGUNDA CONTRAPRESTACIÓN** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”; instrumento jurídico modificatorio en lo subsecuente se le

[Handwritten signatures and stamps]



denominara "EL CONVENIO MODIFICATORIO".

IV.- De conformidad con la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIONES de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por "LAS PARTES".

V.- Mediante Oficio No. SSPCM/0208/2024, de fecha 29-veintinueve de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, el cambio de modelo de [REDACTED] por el resto de [REDACTED] por parte del fabricante, pactado en el ANEXO TÉCNICO de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, párrafo primero, 10, 16 fracción II y VI, 29, 41 fracción I, II, XI, 55, 56, 57 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Segundo Convenio Modificadorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y "EL CONVENIO MODIFICATORIO", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN AL ANEXO

"LAS PARTES" convienen en modificar el equipamiento señalado en la "PARTIDA 1.- SISTEMA DE CÁMARAS DE MONITOREO (INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE SISTEMA) Y BOTONES DE ALERTA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE VIDEOVIGILANCIA DEL C4., Sub Partida 1 CÁMARAS, pactado en el "ANEXO TÉCNICO" de "EL CONTRATO PRINCIPAL", conforme a las modificaciones que se detallan en el "ANEXO TÉCNICO" del presente instrumento jurídico.

[Handwritten signatures]

[REDACTED]



TERCERA.- NO INCREMENTO ECONÓMICO

“LAS PARTES” convienen que la modificación a el equipamiento acordada en la cláusula inmediata anterior no generará incremento económico alguno a la contraprestación pactada en la cláusula **SEGUNDA CONTRAPRESTACIÓN** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”; por lo que los costos unitarios y la contraprestación total será n los mismos.

CUARTA.- SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

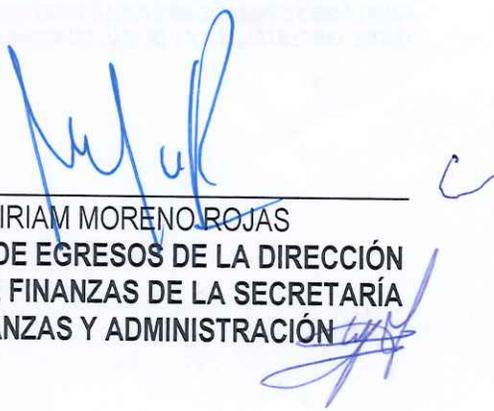
“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” en lo que no se opongan ni contravengan a las Cláusulas de este instrumento.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 01-uno de abril de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”


C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno de Monterrey

SPP-400-2023

C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

C. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

POR "EL PROVEEDOR"

[Redacted signature]

1

[Redacted line]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

[Redacted signature]

3

EL PRESENTE SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE MONITOREO (INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE SISTEMA) Y BOTONES DE ALERTA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE VIDEOVIGILANCIA DEL C4; PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE Y/O USUARIA DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE MONITOREO (INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE SISTEMA) Y BOTONES DE ALERTA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE VIDEOVIGILANCIA DEL C4; PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL [Redacted] EN FECHA 01-UNO DE ABRIL DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

3

[Handwritten mark]



ANEXO TÉCNICO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE MONITOREO (INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE SISTEMA) Y BOTONES DE ALERTA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE VIDEOVIGILANCIA DEL C4; PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, **C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA**; DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, **C. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO") Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA [REDACTED], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"), A QUIENES SE LES REFERIRIA COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Mediante el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en modificar la Sub Partida 1 de "EL ANEXO TÉCNICO" de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES

PARTIDA 1.- SISTEMA DE CÁMARAS DE MONITOREO (INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE SISTEMA) Y BOTONES DE ALERTA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE VIDEOVIGILANCIA DEL C4

Sub Partida 1
CÁMARAS

TIPO	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$14,079,858.00
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$0
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$31,158,195.00
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$0
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$18,761,064.00
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$0
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$0
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$0
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$0
TOTAL				\$ 63,999,117.00
I.V.A				\$ 10,239,858.72
TOTAL				\$74,238,975.72

Incluye el suministro de materiales para instalación de las cámaras.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[REDACTED] 4
1



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo Técnico del Segundo Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 01-uno de abril de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. VALENTIN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

C. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

POR "EL PROVEEDOR"

[Redacted signature area]
1
C. [Redacted name] 2
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL [Redacted name] 3

EL PRESENTE SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE MONITOREO (INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE SISTEMA) Y BOTONES DE ALERTA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE VIDEOVIGILANCIA DEL C4; PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE Y/O USUARIA DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE MONITOREO (INCLUYENDO LICENCIAMIENTO DE SISTEMA) Y BOTONES DE ALERTA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE VIDEOVIGILANCIA DEL C4; PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL [Redacted name] EN FECHA 01-UNO DE ABRIL DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.



**Carátula de la Información Pública testada en el Segundo Convenio Modificatorio del
Contrato Administrativo con número de folio SPP-400/2023**

Página 1

ELIMINADO: Cinco palabras. 1. Nombre de la Persona Moral. Tres palabras. 2. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Una palabra 3. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 2

ELIMINADO: Cinco palabras. 1. Descripción del servicio otorgado. Una palabra. 2. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 3

ELIMINADO: Una palabra. 1. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 4

ELIMINADO: Una palabra. 1. Firma del Representante Legal de la Persona Moral. Tres palabras. 2. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Cinco palabras. 3. Nombre de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.



**Carátula de la Información Pública testada en el Anexo Técnico del Segundo Convenio
Modificatorio del Contrato Administrativo con número de folio SPP-400/2023**

Página 1

ELIMINADO: Cinco palabras. 1. Nombre de la Persona Moral. Tres palabras. 2. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Cincuenta y ocho palabras. 3. Descripción del servicio otorgado. Una palabra 4. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 2

ELIMINADO: Una palabra. 1. Firma del Representante Legal de la Persona Moral. Tres palabras. 2. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Cinco palabras. 3. Nombre de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.